

**MIGUEL VÁZQUEZ LOMBO, Pbro., DELEGADO EPISCOPAL
PARA LOS ASUNTOS JURÍDICOS DE LAS
HERMANDADES Y COFRADÍAS**

Visto lo establecido en el decreto de fecha diez de diciembre de 2024 (NºProt. 4644/24), por el que se emplazaba a la Junta de Gobierno de la *Pontificia, Patriarcal e Ilustrísima Hermandad y Archicofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Buena Muerte y María Santísima de la Angustia*, de Sevilla, a convocar tras la celebración de la Semana Santa un nuevo proceso electoral para la elección de la Junta de Gobierno, y teniendo en cuenta el resto de circunstancias;

en uso de la potestad que me confiere el Art. 62 §1 del Estatuto de la Curia Diocesana de Sevilla, vengo a decidir y decido por el presente

DECRETO

PRIMERO.- Establecer las siguientes fechas del calendario electoral a ejecutar:

- 21 de abril: Cabildo de Oficiales para la convocatoria del Cabildo General de Elecciones.
- 28 de abril: Comienza la exposición del censo, el plazo la solicitud del voto por correo y el de presentación de candidaturas.
- 26 de mayo: Fin de exposición del censo y de presentación de candidaturas.
- 2 de junio: Envío a los hermanos con derecho a voto de las papeletas y sobres electorales.
- 30 de junio: Cabildo General de Elecciones.

SEGUNDO.- El establecimiento de las fechas no señaladas quedará a criterio de la Junta de Gobierno, debiéndose presentar el calendario completo ante esta Delegación Episcopal en un plazo máximo de siete días hábiles desde la notificación del presente.

TERCERO.- Dispensar de lo establecido en las Reglas de la Hermandad y en las Normas Diocesanas para Hermandades y Cofradías en lo concerniente a los



plazos establecidos en las mismas que impidieran la verificación de las fechas señaladas por esta Delegación Episcopal.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

Sevilla, a cuatro de marzo de dos mil veinticinco.



Miguel Vázquez Lombo
Delegado Episcopal

Doy fe,

Isacio Siguero Muñoz
Secretario General y Canciller